



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDIVIELSO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la ordenanza reguladora de concesión de ayudas de apoyo a la familia, para que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Modificación de la ordenanza reguladora de la concesión de ayudas de apoyo a la familia (natalidad), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 26 de diciembre de 2013 y modificada en el Boletín Oficial de la Provincia de 29 de agosto de 2016.

1.º – El título de la ordenanza pasa a ser el siguiente ordenanza reguladora de la concesión de ayudas de apoyo a la familia (natalidad y adopciones).

2.º – El artículo 6 queda con la siguiente redacción:

Artículo 6. – Cuantía de las ayudas:

6.1. Las subvenciones se abonarán durante un periodo de cuatro años, con una cuantía anual de 500 euros por cada niño o niña.

6.2. En el caso de nacimiento de hijos con alguna minusvalía reconocida, igual o superior al 33% según las normas establecidas por la seguridad social y/o Comunidad Autónoma, se le otorgará una ayuda extraordinaria de 200 euros.

6.3. A los efectos de la presente línea de ayudas, la adopción de un menor de edad tendrá la misma consideración que el nacimiento.

En la Merindad de Valdivielso, a 11 de diciembre de 2020.

El alcalde,
Joaquín Garmilla Ebro